



Resolución Directoral

Lima, 24 MAR. 2021

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202107526) que contiene: 1) El Informe Técnico N° 001-2021-OIS-CVAM/DIRIS-LC, de fecha 09 de febrero de 2021; 2) La Nota Informativa N° 726-2021-DEMyGS N° 165-OIS/DIRIS-LC, de fecha 11 de febrero de 2021; 3) La Nota Informativa N° 818-2021-DEMyGS N° 216-OIS/DIRIS-LC, de fecha 25 de febrero de 2021; 4) El Informe N° 027-2021-UFM-OPyM-DIRIS-LC, de fecha 01 de marzo de 2021; 5) La Nota Informativa N° 70-2021-OP-DIRIS-LC, recibido el 15 de marzo de 2021; y 6) El Informe Legal N° 054-2021-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 18 de marzo de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, disponen que la protección de la salud es de interés público, siendo la salud pública responsabilidad primaria del Estado y la salud individual responsabilidad compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, a razón de ello, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación. Asimismo, se estipula como uno de sus derechos la atención integral en salud y participación del proceso de atención de su salud por parte del personal de salud, a través de una escucha activa, proactiva y empática, que le permita expresar sus necesidades e inquietudes;

Que, por otro lado, el artículo 26 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, determina sobre el derecho a la salud, que la persona con discapacidad tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud, sin discriminación. El Estado le garantiza el acceso a prestaciones de salud integrales de calidad e implementados con infraestructura, equipamiento y recursos humanos capacitados, incluidas la rehabilitación y la salud sexual y reproductiva;

Que, con Decreto Legislativo N° 1417, Decreto Legislativo se promueve la inclusión de las Personas con Discapacidad, y tiene por objeto establecer disposiciones para promover y fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, a través de medidas específicas que garanticen el ejercicio de sus derechos fundamentales;

Que, con el Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, se aprueba la "Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores, que tiene dentro de sus objetivos prioritarios, mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor y la creación de un entorno social favorable para las personas adultas mayores, que potencien su desarrollo y favorezcan el ejercicio de sus derechos;





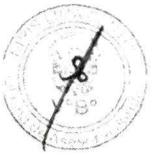
Que, tras la declaración del brote del Covid-19 como una pandemia mundial por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Presidente de la República declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control; plazo que ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA y 009-2021-SA por ciento ochenta (180) días calendario a partir del 07 de marzo de 2021;



Que, en consecuencia, con Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que derogó entre otros el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020; plazo que ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, 008-2021-PCM y 036-2021-PCM, hasta el 31 de marzo de 2021;



Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2020, mediante el cual se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, se emite Resolución Ministerial N° 182-2020/MINSA, el cual aprueba el Documento Técnico: Lineamientos que refuerzan el cuidado integral de salud en el primer nivel de atención en el contexto de la pandemia COVID-19, el mismo que tiene como finalidad contribuir a la reducción y contención del impacto sanitario, social y económico ante el escenario de transmisión comunitaria del COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones que refuerzan el cuidado integral de salud en el primer nivel de atención;



Que, aunado a ello, mediante Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 287-MINSA-2020-DGIESP- Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SICOVID-19), con la finalidad de contribuir con la correcta gestión de la información para el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19, a fin de obtener información de calidad y de manera oportuna para facilitar la toma de decisiones;



Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, el mismo que tiene la finalidad de contribuir a la reducción del impacto sanitario, social y económico del COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las personas afectadas;



Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 004-2021/MINSA, se aprueba la NTS N° 171-MINSA/2021/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú", tiene como finalidad contribuir a la reducción del impacto sanitario, social y económico frente a la pandemia por COVID-19 en el territorio nacional a través de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) del primer Nivel de Atención de Salud;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1474, Decreto Legislativo se busca fortalecer los Mecanismos y Acciones de Prevención, Atención y Protección de la Persona Adulta Mayor durante



Resolución Directoral

Lima, 24 MAR. 2021

la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19, se tiene por objeto fortalecer los mecanismos y acciones para la atención integral y protección adecuada de la persona adulta mayor que resulten necesarios durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;

Que, con Resolución Ministerial N° 147-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 007-2020-MIDIS denominado "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19", que tiene por objetivo establecer el funcionamiento de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, que articula el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominado y el desarrollo de las fases de implementación del paquete de servicios priorizados para la población objetivo; en el marco de la emergencia sanitaria, para la prevención y control de la infección por coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 756-2014-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Organización de los Círculos de Adultos Mayores en los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", que tiene como finalidad contribuir a mejorar las condiciones de salud a través del desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos y daños que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores;

Que, en ese contexto, el Ministerio de Salud ha venido realizando un seguimiento constante de la situación y adoptando las medidas pertinentes conforme la evolución del COVID-19, por lo que mediante Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)", el mismo que tiene como finalidad mejorar, con equidad, las condiciones o el nivel de salud de la población residente en el Perú, mediante el Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la persona, familia y comunidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual conforme al artículo 13 establece que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria es el órgano encargado de realizar las actividades relacionadas a Salud Pública, Intervenciones Sanitarias, Prestaciones, Emergencias y Desastres y Docencia e Investigación, teniendo entre otras funciones, conforme al literal n), la de organizar los servicios de salud con perspectiva de red integrada en salud garantizando que sean centradas en la persona, familia y comunidad teniendo en cuenta el enfoque cultural, de derechos humanos y de género;

Que, relación a dicho contexto, mediante la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente la Organización y Funciones de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se dispone conforme al literal a) del numeral 2 del punto VI, que la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria tiene como función organizar, planificar, programar y supervisar las intervenciones sanitarias por etapas de vida con enfoque integral en el individuo, familia y comunidad;



Que, en tal sentido, la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria ha emitido el documento del Visto 1), mediante el cual presenta y sustenta el Plan de Trabajo "Curso de Vida Adulto Mayor, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19", que tiene por objetivo general fortalecer la atención y cuidado integral de las personas adultas mayores, promoviendo el trabajo articulado y gestión territorial entre los diferentes sectores y niveles de atención, para la entrega del paquete priorizado de salud, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control de la infección por el coronavirus (COVID-19);

Que, conforme a ello, cabe precisar que las disposiciones contenidas en el Plan en cuestión son de aplicación a los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de atención de la DIRIS Lima Centro;



Que, asimismo, mediante el documento del Visto 4), el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización otorga opinión favorable al proyecto del plan, precisando que éste cumple con la estructura establecida por la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;



Que, en adición a ello, mediante el documento del Visto 5), el Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta opinión favorable para la ejecución del presente plan, con respecto al financiamiento se coordinó que harán uso de sus mismos recursos en cumplimiento de sus objetivos y actividades transversales que progresivamente serán gestionadas por las estrategias y programas presupuestales;



Que, por lo expuesto y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 6), la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde a ésta Dirección General emitir el acto resolutorio, mediante el cual se apruebe el Plan de Trabajo "Curso de Vida Adulto Mayor, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19";



Con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Oficina de Presupuesto, de la Dirección Administrativa y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de la Salud; la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor; la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; Resolución Ministerial N° 004-2021/MINSA; la Resolución Ministerial N° 182-2020/MINSA; la Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA; la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA; el Decreto Legislativo N° 1417; el Decreto Legislativo N° 1474; la Resolución Ministerial N° 147-2020-MIDIS; y, la Resolución Ministerial N° 756-2014-MINSA;



De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución



Resolución Directoral

Lima, 24 MAR. 2021

Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N°009-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Trabajo "Curso de Vida Adulto Mayor, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19", que consta de quince (15) folios y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la implementación, ejecución, monitoreo y vigilancia del plan aprobado.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección General de Operaciones en Salud la presente resolución, para su conocimiento.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
[Firma]
M.C. CARMÉN ESTELA BENAVIDES
Directora General
C M 4518



CEB/SMCS/AUT

- ✓ D. Adj.
- ✓ DMyGS
- ✓ DAdm
- ✓ OPyM/OPP
- ✓ OIS
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestación y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima CentroDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA CENTRO**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MONITOREO Y GESTIÓN
SANITARIA**

PLAN DE TRABAJO

**CURSO DE VIDA ADULTO MAYOR, EN EL
CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA
POR COVID19**

**OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS
AÑO 2021**

RUBRO	A CARGO DE	V° B°	FECHA
ELABORACIÓN	CURSO DE VIDA ADULTO MAYOR OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA		
REVISIÓN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN		
APROBACION	DIRECCIÓN GENERAL		



PERÚ

Ministerio
de SaludDepartamento
de Promoción y
Atención Primaria de SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Unia CentroDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	FINALIDAD	3
III.	OBJETIVOS	3
	3.1. OBJETIVO GENERAL	3
	3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
IV.	BASE LEGAL	3
V.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
VI.	CONTENIDO	6
	6.1. CONCEPTOS OPERATIVOS	6
	6.2. DESARROLLO DE OBJETIVOS ESPECIFICOS	8
VII.	RESPONSABILIDADES	10
VIII.	PRESUPUESTO	10
IX.	ANEXOS	10
	9.1. INDICADORES	10
	9.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	12
X.	BIBLIOGRAFÍA	13





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

I. INTRODUCCIÓN

Las personas de 60 y más años de edad, se encuentran en una etapa en la que se experimenta fisiológicamente un progresivo declive en las funciones orgánicas y psicológicas, pero el grado de disminución no solo depende del paso del tiempo, depende de estilos de vida de la persona, que comprende la actividad física desarrollada en la cotidianeidad, de sus hábitos o posibilidades nutricionales, de la presencia de determinadas enfermedades crónicas no transmisibles y del grado de daño producida por las mismas. Evidentemente, las personas mayores requieren de mayor atención médica que personas de menor edad porque son más vulnerables a enfermedades.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el 2020, en el Perú existió 4 millones 140 mil adultos mayores de 60 y más años de edad que representando el 12,7% de la población total, de las cuales 77,9% de la población adulta mayor padece de problemas de salud crónico.

La población Adulta Mayor de la DIRIS LC está ubicada en 14 Distritos a través de 64 EESS, el cual esta sectorizado por 7 RIS, siendo una población heterogénea, ubicada en áreas geográficas diferenciadas: urbana como San Borja, Miraflores y otras con zonas sobresaturadas con viviendas multifamiliares tales como las del distrito de la Victoria, Breña y San Juan de Lurigancho con cerros poblados como que constituyen parte de nuestros conos tales como Huáscar II, Huáscar XV, Mariscal Cáceres, concluyendo que todas las áreas son de características propias y de manejo personalizado. Según datos estadísticos (DIRIS LC), el año 2020 las personas adultas mayores (PAM) en la DIRIS LC, fueron un total de 499, 893 de PAM que representa el 18% de los habitantes de cobertura; recibiendo atención en los diferentes EESS de primer nivel de atención 2,845 PAM, siendo el 77% de la meta anual del mismo año.

Actualmente en nuestro país continua en emergencia sanitaria (Decreto Supremo 201-2020-PCM) por la presencia de la Pandemia de COVID 19, que afecta la vida de la población, constituyéndose las personas adultas mayores (PAMs) el principal grupo poblacional de vulnerabilidad, con riesgo de enfermar y morir por el COVID 19, que es una enfermedad causada por un nuevo coronavirus, que ha sido declarada en marzo de 2020, como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Asimismo, mediante Decreto de Urgencia N°001-2021, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19), en el territorio nacional, mediante Resolución Ministerial N°183-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 287-MINSA/2020/DGIESP: Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19, Sistema Integrado para COVID19-SICOVID-19, La Resolución Ministerial N°270-





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI – OIS – DEMyGS V.01

2020/MINSA, aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y la Resolución Ministerial N°004-2021/MINSA que aprueba la Norma Técnica N°171 MINSA/2021/DGAIN Adecuación de los servicios de salud del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la Pandemia por COVID19 en el Perú.

En ese contexto, la DIRIS LC, a través de la Dirección Ejecutiva de monitoreo y Gestión Sanitaria, Oficina de Intervenciones Sanitarias y Curso de Vida Adulto Mayor, tiene el propósito de garantizar la protección de sus derechos como, la Atención y Cuidado Integral, a través de la **RM N° 182-2020/MINSA** que aprueba el Documento Técnico Lineamientos que refuerzan el cuidado integral de salud en el primer nivel de atención en el contexto de la pandemia COVID-19, **Decreto Legislativo N°1474** que Fortalece los Mecanismos y Acciones de prevención, Atención y Protección de la Persona Adulta Mayor durante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID 19 y otras normas técnicas vigentes, continua desarrollando actividades a favor de esta población vulnerable, enmarcadas en los Planes de Trabajo como: el Plan de Reforzamiento del Curso de Vida Adulto Mayor y contención del COVID19, la cual cuenta con **RD N° 211-2020-DG-DIRIS-LC**, Plan de Trabajo: "Implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PCDs), frente al COVID19", con **RD N° 233-2020- DG-DIRIS-LC**, Plan de Trabajo "Reactivación de Círculos de Adultos Mayores" con **RD N° 257-2020-DG-DIRIS-LC**, Plan de "Respuesta del Primer Nivel de Atención Frente a COVID 19 en Centros de Atención Residencial de Personas Adultas Mayores" con **RD N° 310-2020-DG-DIRIS-LC**, todos socializados, implementados y monitoreados en los establecimientos del Primer Nivel de atención de la DIRIS Lima Centro, con la finalidad de contribuir a la prevención y reducir la morbilidad, mortalidad, evitando la propagación del COVID19 en las personas adultas mayores y continuar con su Desarrollo Integral para un envejecimiento activo y saludable.

Es deber del Estado brindar especial protección a este grupo poblacional, cuyos derechos al bienestar y vida digna, así como una atención integral de salud están contemplados en la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMYGS V.01

II. FINALIDAD

Contribuir a la prevención y reducir la morbilidad, mortalidad, evitando la propagación del COVID 19 en las personas adultas mayores en el ámbito de cobertura de la DIRIS LC; a través de la oferta de la entrega del paquete priorizado de salud, intervenciones multisectoriales, promoción de la salud y participación ciudadana en el ámbito de los distritos de la jurisdicción.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la atención y cuidado integral de las personas adultas mayores, promoviendo el trabajo articulado y gestión territorial entre los diferentes sectores y niveles de atención, para la entrega del paquete priorizado de salud, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control de la infección por el coronavirus (COVID 19).

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Brindar orientación de los signos de alarma del COVID19, y consejería en prácticas saludables, promoviendo la cultura del autocuidado en Personas Adultas Mayores.
2. Desarrollar acciones de prevención, diagnóstico, monitoreo, control y rehabilitación de las enfermedades no transmisibles, crónico degenerativas, COVID19, problemas conductuales con fortalecimiento de Salud Mental en el adulto mayor, a través de Programas Educativos y/o Talleres contribuyendo a un envejecimiento activo y saludable.
3. Identificar otras necesidades a las personas adultas mayores a partir de su intervención de salud y brindar una repuesta Intra y/o Interinstitucional
4. Realizar acciones de articulación con los Comités AntiCOVID y Redes de la jurisdicción para la detección temprana de patologías propias de la edad, soporte en la actualización del Padrón Nominal y entrega del paquete priorizado de salud frente al COVID19 y otras enfermedades de la cobertura DIRIS LC.
5. Brindar soporte en prevención y apoyo técnico de medidas de autocontrol a ser implementadas por los responsables de los Centros de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores de la cobertura DIRIS LC.



IV. BASE LEGAL

- Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 1417 que promueve la inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 1384 que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprobó la "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud".
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1166, que aprobó la "Conformación y Funcionamiento de las Redes Integradas de Atención Primaria de Salud".
- Decreto Legislativo N° 1474 que Fortalece los Mecanismos y Acciones de prevención, Atención y Protección de la Persona Adulta Mayor durante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID 19.
- Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la "Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores".
- Resolución Ministerial N° 075-2004/MINSA, que aprueba los "Lineamientos para la Acción en Salud Mental".
- Resolución Ministerial N° 941-2005/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores".
- Resolución Ministerial N° 529-2006/MINSA, que aprobó la NTS N° 043-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores.
- Resolución Ministerial N° 943-2006/MINSA, que aprueba el "Plan Nacional de Salud Mental".
- Resolución Ministerial N° 720-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú".
- Resolución Ministerial 756-2014/MINSA "Organización de los Círculos de Adultos Mayores en los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial 467-2017-MINSA, de fecha 16 de junio del 2017, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM N°523-2017/MINSA.





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI -- OIS -- DEMyGS V.01

- Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente el Manual de Funciones de las Direcciones y Oficinas de La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.
- Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para Persona Familia y Comunidad".
- Resolución Ministerial N° 214-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 93 -MINSA/2020/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece disposiciones y medidas para operativizar las inmunizaciones en el Perú en el contexto del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 147-2020-MIDIS, que aprueba el Documento Técnico: implementación de la Red de Soporte para la PAMAR y PCDS, frente al COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, que autoriza la Transferencia Financiera al MINSA, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la red de soporte.
- Resolución Ministerial N° 182-2020/MINSA, que aprueba Documento Técnico "Lineamientos que refuerzan el cuidado integral de salud en el primer nivel de atención en el contexto de la pandemia COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 287-MINSA/2020/DGIESP: Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19, Sistema Integrado para COVID19-SICOVID-19.
- Resolución Ministerial N° 189-2020/MINSA, que Modifican la Directiva Sanitaria N° 087-MINSA/2020/DIGESA, Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19, aprobada por R.M. N° 100-2020-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 270-2020/MINSA, Aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 666-2020/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Medidas para el cuidado y prevención frente a la COVID-19 en centros de atención residencial de personas adultas mayores.
- Resolución Ministerial N° 1010-2020/MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Telesalud del Perú 2020-2023".
- Resolución Ministerial N° 1045-2020/MINSA aprobar la Directiva Administrativa de Programación de Turnos de Personal de la Salud y Asignación de los Usuarios de Salud para su Atención en los Servicios de Telemedicina.
- Resolución Ministerial N° 004-2021/MINSA que aprueba la NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú".

V. AMBITO DE APLICACIÓN

Establecimientos de Salud del Primer Nivel de atención de la DIRIS Lima Centro.

VI. CONTENIDO

6.1. CONCEPTOS OPERATIVOS

- a. **Cuidado Integral de Salud:** son las acciones e intervenciones personales, familiares y comunitarias destinadas a promover hábitos y conductas saludables, buscan preservar la salud, recuperarla de laguna dolencia o enfermedad, rehabilitarse, paliar el sufrimiento físico o mental, fortalecer la protección familiar y social. Comprende, por un lado, las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en salud en torno a la personas, familia y comunidad, en el Sistema de Salud, considerando las dimensiones biopsicosociales de los individuos, aplicando los enfoques de derechos humanos, genero, interculturalidad y equidad en salud. Además, comprende las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales sobre las determinantes sociales de la salud, bajo la rectoría del Ministerio de Salud, abordando el marco socioeconómico político cultural.
- b. **Curso de Vida:** comprende la sucesión de eventos que ocurren a lo largo de la existencia de personas y la población, los cuales interactúan para influir en su salud desde la preconcepción hasta la muerte.
- c. **Envejecimiento Activo y Saludable:** El envejecimiento activo es el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.
- d. **Círculo de Adultos mayores:** Son agrupaciones u organizaciones voluntarias de personas adultas mayores que participan de manera activa a favor de la promoción de la salud, la prevención de los riesgos y daños a la salud, así como actividades de carácter social, cultural, educativo, recreativo y productivo para lograr un envejecimiento saludable y activo; que se desarrollan en un establecimiento de salud del primer nivel de atención u otro espacio físico como: parroquia, campos deportivos, locales comunales entre otros.
- e. **Población Objetiva:** son las personas adultas mayores de 60 años a más.
- f. **Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo:** son aquellas personas de 60 años a más que presentan al menos una comorbilidad de la lista adscrita por el Ministerio de Salud en el Documento Técnico de Atención y Manejo Clínico de casos por COVID19, Escenario de Transmisión Focalizada, aprobada por la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, Aprueba el Documento Técnico:





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI -- OIS -- DEMyGS V.01

Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID-19 en el Perú.

- g. Padrón nominado de Personas Adultas Mayores de alto riesgo y personas con discapacidad severa:** nómina o relación de personas adultas mayores de alto riesgo y personas con discapacidad severa, que contiene datos como nombres y apellidos, documentos de identidad (DNI O carne de extranjería), dirección, teléfono, tipo de seguro de salud y enfermedades crónicas que padecen y datos del cuidador (nombres, apellidos y teléfono). Dicho padrón permitirá el registro y notificación de alertas de síntomas y eventos clínicos asociados a la infección por coronavirus.
- h. Centros de atención de Personas Adultas Mayores:** son espacios públicos o privados (residencias geriátricas, albergues, casas de reposo y otros) acreditados por el Estado donde se prestan servicios de atención integral e integrada o básica especializada dirigidos a las personas adultas mayores, de acuerdo a sus necesidades de cuidado.
- i. Acto de salud:** Es toda acción o actividad que realizan los profesionales de la salud, para las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, según corresponda; que se brindan al paciente, familia y comunidad. La recuperación incluye la evaluación clínica, diagnóstico, pronóstico, terapéutica y seguimiento, según las competencias de cada profesional de la salud.
- j. Aislamiento Domiciliario:** Procedimiento por el cual una persona con síntomas (caso) restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por 14 días a partir de la fecha de inicio de síntomas.
- k. Contacto Directo:** Persona que se encuentra de forma continua en el mismo ambiente de un paciente confirmado de infección por COVID – 19 (lugar de trabajo, aula, hogar, establecimientos penitenciarios, asilos, entre otros).
- l. Cuarentena:** Procedimiento por el cual una persona sin síntomas restringe el desplazamiento fuera de su vivienda por 14 días. Dirigido a contacto de casos sospechosos, probables o confirmados a partir del último día de exposición con el caso, independientemente de las pruebas de laboratorio, así como personas nacionales o extranjeras que procedan de países con transmisión comunitaria, a partir del ingreso al país o departamento
- m. Personal de la Salud:** Está compuesto por profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud, que participan en el proceso de atención del paciente o usuario de salud.
- n. Seguimiento Clínico:** Actividad dirigidas a conocer la evolución clínica del caso e identificar precozmente signos de alarma, identificar la aparición de signos y sistemas respiratorios en otros miembros de la familia e identificar personas con factores de riesgo para el desarrollo de complicaciones por COVID – 19





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

- o. **Seguimiento Clínico a distancia:** Actividades de seguimiento clínico realizadas a través de llamada telefónica, aplicativo virtual o página web a casos leves en aislamiento domiciliario, contactos en cuarentena, casos hospitalizados que fueron dados de alta.
- p. **Seguimiento clínico presencial:** Actividades de seguimiento clínico realizadas a través de visita domiciliar por persona de salud, a casos leves con factores de riesgo en aislamiento domiciliario o en aquellos casos en los cuales la condición médica o social lo amerite.
- q. **Teleorientación:** Es el conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud mediante el uso de las TIC, para proporcionar al usuario de salud consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de las enfermedades.
- r. **Telemedicina:** Provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, recuperación o rehabilitación prestados por personal de salud que utiliza las TIC, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población.
- s. **Visita Domiciliaria:** es el desplazamiento físico de los actores sociales del gobierno local de manera conjunta con el personal de salud, con la finalidad de brindar orientación de prácticas saludables para prevenir el contagio y mitigar los efectos de la infección por coronavirus, indagar sobre su estado de salud, situaciones de riesgo social e identificación de sintomatología en la población objetivo no contactada por vía telefónica, no cuenta con registro de número telefónico en el padrón nominal y/o no han recibido vacunas.
- t. **Comités AntiCOVID:** Se trata de delegaciones impulsadas por el Gobierno para la prevención de enfermedades a través de la participación y concienciación ciudadana en las medidas de protección así como el fortalecimiento del sistema sanitario ante posibles nuevos brotes.
- u. **Tratamiento de Datos Personales:** Cualquier operación o procedimientos técnico, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procedimiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales.
- v. **Tratamiento de la Información:** Es la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación, transferencia, difusión o cualquier otra forma de procesamiento de datos.



6.2. DESARROLLO DE OBJETIVOS ESPECIFICOS

OBJETIVO ESPECIFICO 1



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCl - OIS - DEMyGS V.01

Brindar orientación de los signos de alarma del COVID19, y consejería en prácticas saludables, promoviendo la cultura del autocuidado en Personas Adultas Mayores.

ACCIÓN

- Desde las diferentes modalidades de prestación de servicio de salud (Telesalud) y flujo establecido en los EESS del primer nivel de atención de la DIRIS LC se brindará la orientación de los signos de alarma del COVID 19, y consejería en prácticas saludables, en favor de la cultura y del autocuidado en Personas Adultas Mayores.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Desarrollar acciones de prevención, diagnóstico, monitoreo, control y rehabilitación de las enfermedades no transmisibles, crónico degenerativas, COVID19, problemas conductuales con fortalecimiento de Salud Mental en el adulto mayor, a través de Programas Educativos y/o Talleres contribuyendo a un envejecimiento activo y saludable

ACCIÓN

- Identificación de personas adultas mayores con enfermedad transmisibles registradas en la H.C. por EESS, seguimiento y monitoreo.
- Programar en la semana y en horario determinado la transmisión de Programas Educativos y/o Talleres virtuales, que fortalezcan la cultura y el autocuidado, y a su vez promuevan el acompañamiento y comunicación entre las personas Adultas Mayores, acorde a las actividades establecidas en la Reactivación de los Círculos de Adultos Mayores de los EESS de la DIRIS LC.



OBJETIVO ESPECIFICO 3

Identificar otras necesidades a las personas adultas mayores a partir de su intervención de salud y brindar una repuesta Intra y/o Interinstitucional

ACCIÓN

- Según las Redes de Soporte presentes para atención de la persona adulta mayor, identificar y atender las necesidades de salud y derivar los requerimientos de apoyo social que amerita población objetivo.



OBJETIVO ESPECIFICO 4

Realizar acciones de articulación con los Comités AntiCOVID y Redes de la jurisdicción para la detección temprana de patologías propias de la edad, soporte en la actualización del Padrón Nominal y entrega del paquete priorizado de salud frente al COVID19 y otras enfermedades de la cobertura DIRIS LC.





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI – OIS – DEMYGS V.01

ACCIÓN

- Coordinación y abogacía Intra y/o Interinstitucional para la implementación de las redes presentes a favor de la persona adulta mayor en los EESS del primer nivel de atención de la DIRIS LC.
- Desarrollo de actividades según la Red Implementada para el soporte en la actualización del Padrón Nominal y entrega del paquete priorizado de salud frente al COVID19 en los EESS del primer nivel de atención de la DIRIS LC.

OBJETIVO ESPECIFICO 5

Brindar soporte en prevención y apoyo técnico de medidas de autocontrol a ser implementadas por los responsables de los Centros de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores de la cobertura DIRIS LC.

ACCIÓN

- Con articulación MIMP, Gobierno Local: Identificación, Soporte en prevención y apoyo técnico de medidas de autocontrol a ser implementadas por los responsables de los Centros de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores de la cobertura DIRIS LC



VII. RESPONSABILIDADES

Las disposiciones contenidas en el presente Plan Anual son de aplicación y cumplimiento de la DIRIS Lima Centro y los Establecimientos de Salud, Responsable de la Unidad Funcional de Cuidado Integral y el responsable del Curso de Vida Adulto Mayor.



VIII. PRESUPUESTO

Pese a que se realizan actividades, **no se cuenta con presupuesto asignado.**

IX. ANEXOS

a. INDICADORES

1. % de orientaciones y consejerías brindada a las PAMs

$$\frac{\text{Nº Orientación y consejería brindadas a las PAMs}}{\text{Nº PAMs atendidas en el EESS}} \times 100$$

2. % de PAMs con diabetes mellitus controlados





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

N° PAMs controladas con diabetes mellitus X100

N° PAMs atendidas en el EESS

3. % de PAMs con Hipertensión Arterial controlados

N° PAMs controladas con hipertensión arterial X100

N° PAMs atendidas en el EESS

4. % de PAMs con Tamizaje en Salud Mental

N° PAMs con Tamizaje en Salud Mental X100

N° PAMs atendidas en el EESS

5. % de EESS con Círculos Adultos Mayores virtuales activos

N° EESS con Círculo Adultos Mayores virtuales activos X100

N° de EESS de la DIRIS LC

6. N° de Talleres virtuales de estimulación para PAMs

7. N° de Programas recreativos para estimulación cognitiva en PAMs

8. % de PAMs identificadas por los Comités AntiCOVID

N° PAMs identificados por los Comites AntiCOVID X100

N° PAMs del EESS

9. % de PAMs que han recibido inmunización contra el neumococo.

N° PAMs que han recibido inmunización contra el neumococo X100

N° PAMs del EESS

10. % de PAMs que han recibido inmunización contra la influenza.

N° PAMs que han recibido inmunización contra la influenza X100

N° PAMs del EESS

11. % de PAMs que han recibido inmunización contra el COVID19.

N° PAMs que han recibido inmunización contra el COVID19 X100

N° PAMs del EESS





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituciones de Promoción y Atención de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

b. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVOS	EN	FB	MZ	AB	MY	JN	JL	AG	ST	OC	NV	DC
1 Socialización e implementación Plan Anual del Curso de Vida Adulto Mayor 2021	20	20	24									
2 Monitoreo y soporte técnico de las actividades propias del Plan Anual del Curso de Vida Adulto Mayor 2021 a E.S. en riesgo				3	3	3	3	3	3	3	3	3
3 Monitoreo y supervisión de las actividades propias del Plan Anual del Curso de Vida Adulto Mayor 2021				64			64				64	
4 Evaluación de las actividades propias del Plan Anual del Curso de Vida Adulto Mayor 2021							64					64





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI -- OIS -- DEMyGS V.01

X. BIBLIOGRAFIA

1. Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para Persona Familia y Comunidad".
2. Resolución Ministerial N° 147-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS denominada "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la PAMAR y PCDS, frente al COVID-19
3. Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 287-MINSA/2020/DGIESP: Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19, Sistema Integrado para COVID19-SICOVID-19.
4. Resolución Ministerial N° 270-2020/MINSA, Aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
5. Resolución Ministerial N° 941-2005/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores".
6. Resolución Ministerial 756-2014/MINSA "Organización de los Círculos de Adultos Mayores en los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".
7. Resolución Ministerial N° 666-2020/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Medidas para el cuidado y prevención frente a la COVID-19 en centros de atención residencial de personas adultas mayores.
8. Resolución Ministerial N° 1010-2020/MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Telesalud del Perú 2020-2023".

